



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

AVISO INVITACION PUBLICA

No. GGM2024-007

**SELECCIÓN DE CONTRATACION DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS
INSTALACIONES FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA
MÁRQUEZ, MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE; POR LA
MODALIDAD REGLAMENTO INTERNO DE LOS 20 SMMMLV
SELECCIÓN No. GGM2024-07**

La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar:

I. Descripción del Objeto a Contratar: persona natural o jurídica para ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, según especificaciones técnicas anexas.

II. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$21.000.000.00 con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.

CDP	FECHA	
031	04 DE JUNIO DE 2024	\$21.000.000.00

III. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes y 15 días contados a partir del día de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.

IV. FORMA DE PAGO

Anticipo del 50% del valor del contrato, y pago actas parciales previo Vo.Bo. Supervisor.

V. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS OBRAS REQUERIDAS: *Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:*



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE LAMINAS DE CIELO RASO	M2	25,00
1.2	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO FUNCIONALES	UND	34,00
2	MANTENIMIENTOS		
2.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	UND	25,00
2.2	MANTENIMIENTO DE LAMINAS DE CUBIERTA	M2	80,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGA DE CANAL PREFABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA (CAL.24)	ML	5,00
2.4	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	20,00
2.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN VENTILADORES DE PARED. CON CAMBIO DE BUJES Y CAPACITOR, Y ENGRASE. (SUMINISTROS Y CAMBIOS SEGÚN NECESIDAD ENCONTRADA)	UND	72,00
2.6	INSTALACIÓN DE VENTILADORES ORBITALES DE TECHO	UND	34,00
2.7	INSTALACIÓN DE VENTILADORES 3:1, INCLUYE PARTE ELECTRICA	UND	43,00
2.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN VENTILADORES ORBITALES DE TECHO	UND	14,00
2.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN VENTILADORES DE PARED. CON CAMBIO DE BUJES Y CAPACITOR, Y ENGRASE. (SUMINISTROS Y CAMBIOS SEGÚN NECESIDAD ENCONTRADA)	UND	8,00
2.10	MANTENIMIENTO DE BASES DE VENTILADORES DE TECHO: (ADECUACIÓN/CORRECCIÓN/SOLDADURA/AMARRE)	UND	20,00
2.11	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, CON AGUA A PRESIÓN Y DESINCRUSTANTE.	UND	9,00
2.12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, PARTE ELÉCTRICA, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGA.	UND	3,00
2.13	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE, Y ARREGLO DE PARTE ELÉCTRICA.	UND	1,00
2.14	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
3	CIELO RASO Y VENTANAS		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC E=5MM-9MM	M2	25,00



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA PERFIL DE ALUMINIO REF 50-20. VIDRIO OSCURO 4 MM. INCLUYE INSTALACION	M2	6,75
4	RETIROS		
4.1	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	7,00

VI. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada
- ✓ Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por si solo o por unión temporal o consorcio
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93, así como las demás disponibilidades legales.
- ✓ La propuesta que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificara.

VII. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA	18 de junio de 2024	http://iegabrielgarciam.edu.co www.secop.gov.co II
VISITA AL LUGAR	NO APLICA	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del 19 de junio hasta las 9:30 a.m. del 20 de junio 2024	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos. y/o ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	20 de junio de 2024 Hora: 11:00 a.m.	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos.
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	21 de junio de 2024	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos.

Nota : la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegar lo requerido.

Si en dicho termino, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

a) Carta de presentación

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate., pero en todo caso, **SI LA CARTA DE PRESENTACION NO ESTA FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

b) Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural (en caso tener profesión liberal, la persona natural deberá aportar únicamente cedula de ciudadanía y tarjeta profesional).

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.

LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS, cuando se Prorroge la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural

d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades establecidas en la cámara de comercio, requeridas en la invitación pública.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- e) El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80/93.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
- g) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
- h) Certificado de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones
- i) Tarjeta Profesional si es profesional en las áreas de Ingeniería y/o arquitectura

IX. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario de cada ítem, además, deberá presentar los análisis de precios unitarios que soportan el valor ofertado para cada uno de los ítems.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION.

X. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se solicita contratar obras civiles persona natural o jurídica quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previo verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA.

La institución efectuar la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la institución bajos los siguientes parámetros:



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA.

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARA A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012.

Nota, en todo caso la verificación de los requisitos, enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decretos 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

XI. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará el SECOP, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012, Decreto 1513 de 2013, Decreto 1082 de 2015, teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

XII. DEL CONTRATO

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.

XIII. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por EL Auxiliar administrativo LUIS ROBERTO GOMEZ MEZA, identificado con C.C 1100625132.

Sanciones por Incumplimiento: *El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.*



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

XIV. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se hace necesario la suscripción de garantías de cumplimiento por el 20% del valor del Contrato por el tiempo del mismo y seis meses más. Garantía el buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del cien por ciento (100%) por el manejo del Anticipo.

Dr. ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA
Rector

Proyecto: PAOLA ARRIETA ROMERO – Profesional Esp.